



Nº: 13/13

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE MARZO DE 2013

(EXTRACTO)

2.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Propuesta Oferta de Empleo Público 2.013. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- Administración Local.

A.- Propuesta Oferta de Empleo Público 2.013. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado del Área, en relación a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año en curso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de fecha 21 de diciembre pasado, mediante el que se aprueba el Presupuesto Municipal consolidado para el año 2013, así como, junto con él, la Plantilla de Personal Municipal para el citado ejercicio, en la forma que consta en el expediente instruido a tal efecto, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponer lo preciso en orden a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el presente ejercicio.

Considerando que, tanto el mencionado artículo como el 91,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establecen que la Oferta de Empleo ha de ajustarse a los criterios fijados por la normativa básica estatal, y ésta viene determinada, para el presente ejercicio, por el artículo 23 de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que proscribe la incorporación de nuevo personal, restricción que, conforme a su párrafo segundo, no se aplica en ciertos sectores, en los que se mantiene una limitación en relación a la tasa de reposición de efectivos, al tiempo que se declara el carácter básico de dicho precepto, que se dicta al amparo de los artículos 149 y 156 de la Constitución, conforme se señala en el párrafo sexto del mismo.

Una vez estudiada la Plantilla de Personal aprobada, y con los propósitos de, en primer término, conjugar las necesidades planteadas desde las distintas áreas de actuación de los servicios municipales con el respeto a la legalidad vigente, entendiendo prioritario el refuerzo de los servicios al ciudadano, desde una perspectiva de mayor eficacia y mejor satisfacción de sus intereses, y, en segundo lugar, armonizar tanto la necesaria contención del gasto en la coyuntura económica actual, como la mejor y más eficaz utilización de los recursos humanos existentes en esta Corporación, lo que recomienda la puesta en práctica de las posibilidades legales de impulsar procesos de promoción interna para cubrir necesidades de personal en los sectores de actividad se entienden prioritarios y que, además, pueden de alguna manera, aunque sea limitada, satisfacer expectativas profesionales del personal funcionario en activo que, en algún caso, se han podido ver frustradas por no haber sido efectuadas las correspondientes convocatorias.

Por ello, se debe concluir que, no obstante la imposibilidad legal de proceder a la convocatoria de todas las vacantes existentes por las limitaciones antedichas, es factible la aprobación de una Oferta que coadyuve a la consecución de alguno de los objetivos citados, en la medida de lo legalmente admisible y en los términos previstos por el art. 70 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, que establece la posibilidad de que aquélla pueda contener otras medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En consonancia con lo expuesto, esta Tenencia de Alcaldía, por medio del presente, viene en PROPONER lo siguiente:

PRIMERO: Al amparo de lo dispuesto en el art. 70,1 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, dejar sin efecto las Ofertas de Empleo de los años 2001 y 2004 en lo referente a un total de tres plazas de Oficial del Servicio Municipal de Obras, por cuanto las mismas no fueron convocadas, y para su incorporación a la Oferta del año en curso.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 13 de abril y conforme las previsiones contenidas en el artículo 23 de la Ley 17/2012, ya citado, la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2013 en la forma que se indica a continuación.

PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	DENOMINACION
3	CABO DE BOMBEROS	C2	A. ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CATEGORÍA CABO
1	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	A. ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES ESCALA EJECUTIVA	CLASE POLICÍA LOCAL CATEGORÍA OFICIAL
3	OFICIAL SERVICIO DE OBRAS	C2	A. ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES	CLASE PERSONAL DE OFICIOS CATEGORÍA OFICIAL

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación, quien, no obstante, resolverá como estime más procedente.”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de los miembros presentes, la propuesta antedicha en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno, para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Accesibilidad. Proyecto de mejora de la accesibilidad del entorno del tramo accesible de la Muralla: propuesta modificación mejoras. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“3.- Accesibilidad. Proyecto de mejora de la accesibilidad del entorno del tramo accesible de la Muralla: propuesta modificación mejoras. Por las Arquitectas Municipales, redactoras del proyecto antes citado, se informa a la Comisión en los siguientes términos: por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2012, se adjudicó el contrato de ejecución del proyecto de obras de mejora de la accesibilidad en el entorno del tramo accesible de la Muralla a la Entidad FUENCO, S.A., en el precio de 95.263,18 € (IVA incluido), tras la ultimación del procedimiento de licitación correspondiente. La ejecución de dicho proyecto se financiaba al 50 % entre este Ayuntamiento y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dentro del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad con objeto de desarrollar un programa de accesibilidad universal.

En la proposición presentada por la Entidad adjudicataria, se ofertaron diversas mejoras al proyecto, de las contempladas en el Anexo correspondiente del pliego de cláusulas económico administrativas, por un importe total de 65.401,88 € sin IVA (79.136,27 € IVA incluido).

Por las citadas Arquitectas, redactoras del proyecto original, se redacta una Memoria en la que se proponen diversas modificaciones respecto a las mejoras ofertadas por el contratista, propuesta que, esencialmente, se justifica en la forma que sigue:

El proyecto original que sirvió de base para la concesión de la subvención fue redactado en el año 2011 y contemplaba crear un itinerario accesible en el entorno de la muralla desde el arco del puente Adaja hasta el Centro de Recepción de Visitantes, para garantizar la accesibilidad al ciudadano y al turista hasta el tramo accesible de la muralla. Desde la fecha de la redacción del proyecto hasta el inicio de las obras, han ido surgiendo necesidades nuevas como consecuencia de las demandas turísticas y de los propios ciudadanos avilenses. Es por ello que, existiendo la posibilidad de realizar un cambio en las mejoras ofertadas en la licitación, se plantea la ejecución de obras que mejoren la accesibilidad en la Ronda Vieja y en la subida del Rastro, a fin de completar el itinerario accesible en todo el entorno de la Muralla, por la zona norte en la Ronda Vieja y la zona sur en la subida del Rastro.

Considerando que en Ávila hiela una media de 96 días al año, el lienzo norte de la muralla sufre especial deterioro en sus pavimentos, y no ha sido objeto de intervención reciente en los

últimos años, por lo que resulta difícil la accesibilidad en varios tramos de la subida de la Ronda Vieja.

La zona sur de la muralla, en la subida del Rastro, es una zona especialmente deteriorada en su pavimentación por la antigüedad de la misma y su marcada topografía. Es un tramo muy transitado por la ciudadanía abulense ya que es un eje de conexión del centro con el barrio sur de la ciudad. Supervisada la zona no existen rebajes ni pasos de peatones que faciliten la circulación de los viandantes, y en especial, de personas con movilidad reducida. Así mismo, se han recibido varias quejas vecinales por el estado de las aceras que han llegado a provocar caídas en esta subida.

La intervención proyectada inicialmente creaba un nuevo itinerario accesible que se unía a las rutas ya existentes. La propuesta se centraba en la eliminación de barreras arquitectónicas, realización de rebajes en la acera, cambios puntuales de pavimento y creación de un itinerario plenamente accesible que comunicaba el Centro de Recepción de Visitantes con el acceso a la muralla, para que ésta pudiera ser disfrutada en igualdad de oportunidades por todas las personas.

Una vez iniciada la obra, y con el objetivo de ampliar el itinerario accesible por la Ronda Vieja y hasta el Arco de la Santa por la subida del Rastro, se propone la realización de las siguientes actuaciones, detalladas gráficamente en los planos que se adjuntan a la memoria citada:

- Ejecución de rebajes en los pasos peatonales existentes en la Ronda Vieja.
- Creación de nuevos pasos peatonales y realización de los correspondientes rebajes en la Ronda Vieja.
- Sustitución de pavimentos en la subida del Rastro.
- Creación de pasos peatonales y ejecución de rebajes en la subida del Rastro para dar continuidad al itinerario accesible.

La propuesta de sustitución de las mejoras ofertadas por las actuaciones descritas no modifica ni amplía el presupuesto inicial del contrato pues no supone un incremento de presupuesto, dado que el valor de las nuevas mejoras es idéntico a las ofertadas por el contratista, por lo que no se modifica la base de licitación, al puntuarse el apartado de mejoras en la adjudicación de la obra mediante una fórmula aritmética.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos de U.P.yD. y el de I.U.C.yL., con las dos abstenciones de los del P.S.O.E., la aprobación de la Memoria redactada por las Arquitectas Municipales Doña Cristina Sanchidrián y Doña Marta Jiménez, con la documentación gráfica que acompaña y, en consecuencia, aprobar la modificación del contrato antes citado en los términos que en aquella se señalan, que no supone ampliación ni modificación del presupuesto inicial del contrato ni del importe de adjudicación incluyendo el correspondiente a las mejoras ofertadas, habiendo manifestado el contratista expresamente su conformidad, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Empleo, Industria y Comercio.

a) Programa formación y tutorización on line dirigido a emprendedores. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Empleo, Industria y Comercio.

A.- Programa formación y tutorización on line dirigido a emprendedores. Se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales en relación con la realización de una acción enmarcada en el programa de apoyo a emprendedores, consistente en un programa mixto de formación y tutorización on line, y que es del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DEL "PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN ON LINE DIRIGIDO A EMPRENDEDORES".

Desde el Área de Empleo, se han diseñado nuevas actuaciones dentro del ámbito de apoyo a emprendedores, una de las cuales conlleva un programa mixto de formación y tutorización, en modalidad On Line, dirigido a aquellas personas que han considerado la opción del autoempleo como medio de acceso al mercado de trabajo. Con esta acción se ha pretendido proporcionar las herramientas y competencias necesarias para la elaboración del plan de empresa, así como completar las carencias de conocimientos específicos en los ámbitos relacionados con la gestión empresarial.

En el año 2012, se ejecutó una convocatoria de este programa y, debido al éxito que ha suscitado, tanto de acogida por parte de los numerosos solicitantes que se inscribieron, como de satisfacción con los contenidos y la metodología por parte de los usuarios participantes, así como, debido a la valoración positiva que estos han realizado en cuanto al apoyo que esta formación ha supuesto para iniciar su proceso de autoempleo, se ha considerado adecuado reeditar la actuación durante el año 2013.

En esta ocasión, se incluyen algunas mejoras respecto a la oferta formativa anterior. En este sentido, se ha modificado la carga lectiva de las diferentes partes que configuran el cursos de creación de empresas, incrementando los contenidos del plan financiero, que son los más demandados, y se ha aumentado el número de tutorías personalizadas.

Además, se revisará la oferta de cursos de gestión empresarial antes de iniciar la convocatoria, para ajustarla más a las necesidades y cualificación de los usuarios.

El programa consta, como ya es conocido, de un curso específico de creación de empresas, cuyos contenidos y carga lectiva se describen en el documento adjunto, compuesto básicamente por 3 módulos, que se imparten a través de la plataforma de formación on line, ya desarrollada para los cursos de esta modalidad que el Ayuntamiento ha venido ofertando a personas desempleadas en ejercicios anteriores, y durante el aprendizaje de los mismos, paralelamente el alumno deberá ir confeccionando un plan de empresa para su idea de negocio, que será tutorizado por los profesores.

Se completa con la oferta de cursos dentro del ámbito empresarial, también adjunta, mediante los que cada emprendedor podrá reforzar sus competencias en el área de gestión en la que necesite adquirir o actualizar los conocimientos.”

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización del citado programa en la forma que consta en el expediente, así como su presupuesto, que se cifra en 14.250 €, encomendando su impartición a la entidad ADR INFOR S.L. (ADR FORMACIÓN), elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Vivero de Empresas: Acuerdos Comisión Mixta. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2013, con el siguiente tenor literal:

“4.- Empleo, Industria y Comercio.

B.- Vivero de Empresas: Acuerdos Comisión Mixta. Por la Sra. Concejala Delegada fue dada cuenta del informe relativo a los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta de Seguimiento del Vivero de Empresas de Ávila en sesión celebrada el pasado día 11 de marzo, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME.- El pasado día 11 de marzo de 2013, se convocó la XXXV Comisión Mixta de Seguimiento del Vivero de Empresas. En ella se estudió una solicitud presentada para la ocupación de una oficina doble compartida en oficinas del Vivero de Empresas de Ávila “Plaza de Abastos”.

Analizado el proyecto empresarial presentado, éste cumple los requisitos mínimos exigidos según el Reglamento de Funcionamiento Interno del Vivero, por lo que la Comisión Mixta adoptó el acuerdo de proponer la siguiente adjudicación:

Propuesta de adjudicación de la oficina número 17, a la empresa JUAN CARLOS LOPEZ GARCIA, promovida por este mismo titular y dedicada a la actividad de Administración de fincas.”

La Comisión dictaminó favorablemente unanimidad el transcrito acuerdo, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- CONTRATACIÓN.-

A) Suministro mediante arrendamiento de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al servicio de la policía local, incluyendo su mantenimiento. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro mediante arrendamiento, incluyendo su mantenimiento, de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al servicio de la policía local.

Siendo inminente la finalización del arrendamiento financiero formalizado mediante contrato de 5 de febrero de 2009, se estima necesario licitar un nuevo contrato, en base a los siguientes razonamientos.

El vehículo actual a sustituir ha de continuar desempeñando las funciones asignadas a la unidad denominada Patrulla Verde consistente esencialmente en patrullaje por los Barrios Anexionados, control de caminos vecinales, seguridad de fincas rústicas, recogida y traslado a las instalaciones de la protectora de animales de perros abandonados y otras labores en el ámbito de las competencias municipales de seguridad y vigilancia del medio ambiente.

Su configuración y características técnicas determinan que sea para estos fines un instrumento de trabajo esencial en el parque automovilístico policial que no puede llevarse a cabo con vehículos turismo de los actualmente disponibles.

El sistema de arrendamiento financiero se entiende adecuado para este tipo de vehículos ya que ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad amén de viabilizar una flota renovada, lo que es esencial para la prestación de servicios policiales y de seguridad.

Dadas las condiciones habituales de este tipo de suministros y la necesidad de enjuiciar diferentes elementos desde las características técnicas del vehículo ofertado hasta los aspectos particulares de los arrendamientos financieros se estima conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia, en el que una vez considerado el cumplimiento del suministro ofertado de las prescripciones técnicas reseñadas en el pliego.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

En primer lugar deberá de justificarse la adecuación del suministro ofertado con las prescripciones técnicas reseñadas en el pliego, así como el plan de revisiones y servicios que incluye el mantenimiento, y el cuadro de precios por km., por defecto o exceso, sobre el mínimo exigido.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, siendo necesario el suministro reseñado ante la carestía de medios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos para garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial como es el asignado a la unidad denominada Patrulla Verde de la Policía Local en determinadas situaciones, resulta pertinente su licitación mediante un procedimiento adecuado

para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de suministro mediante arrendamiento, incluyendo su mantenimiento, de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al servicio de la policía local, con un tipo de licitación de 54.720 € (10.944 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 11.088 € (2.217,6 €/año), arrojando un total de 65.808 € (13.161,6 €/año).

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011 es de 54.720 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, dado que se prevé una duración de cinco años y que estos no coinciden con el año natural, se precisa su previsión para seis ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe (con IVA)
2013	0400 13000 20400	6.580,8
2014	0400 13000 20400	13.161,6
2015	0400 13000 20400	13.161,6
2016	0400 13000 20400	13.161,6
2017	0400 13000 20400	13.161,6
2018	0400 13000 20400	6.580,8

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2013, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado en función del plazo que resta así como la anualidad del 2018.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

B) Contrato de prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de marzo de 2.013, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 38.429,75 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 8.070,25 €, arrojando un total de 46.500 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad STURNUS CONTROL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de marzo del año 2013, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Una vez examinada la documentación presentada por la única empresa concurrente se estima que la misma se ajusta a lo especificado en el pliego de condiciones técnicas, con las siguientes conclusiones.

Plantea un Plan de Actuación basado en métodos de control adecuados para las características concretas de la ciudad como son la ahuyentación de las dos especies-plaga objeto del contrato en licitación, sin olvidar otras especies que pueden condicionar los resultados de la intervención, y sobre las que también se debe actuar, lo que indica un conocimiento de las características de la ciudad y de su problemática.

Propone el uso de métodos de lucha combinada. Por un lado la cetrería, con vuelos de halcones adiestrados, para lo que se utiliza un equipo de 8 aves de presa como halcones peregrinos, sacre e híbridos (halcones Harris y halcones aplomados), y por otro el uso de dispositivos acústico-ópticos comerciales y patentados de elaboración propia, que emiten voces de alarma y sonidos disuasorios y que tienen en cuenta los aspectos ecológicos y de comportamiento de las especies a controlar.

Presenta una adecuada dotación de medios móviles (cuatro vehículos) y personales (2 gerentes que dirigen la totalidad de las actuaciones y un mínimo de 8 personas, que podrán llegar hasta 19 si las circunstancias lo requieren, entre los que se encuentran biólogos, veterinarios, cetreros y ayudantes).

El programa de trabajo es adecuado. Se presenta la temporalización de las actuaciones a acometer, diferenciando una lucha inicial combinada en el momento de máxima entrada de los estorninos migratorios y las actuaciones de mantenimiento con periodicidad semanal, para evitar asentamientos.

En cuanto a la oferta económica, al ser la única empresa licitante obtiene la máxima puntuación.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila a STURNUS CONTROL, S.L., en el precio total de 38.400 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 8.064 €, arrojando un total de 46.464 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0302 17001 22799.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de marzo pasado, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.